



Juzgado Promiscuo Municipal
Solano – Caquetá

Solano Caquetá, septiembre veintinueve (29) de dos mil veinte (2020)

REF.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandado: LUIS EVELIO RINCÓN CARDONA y JUAN GABRIEL RESTREPO RUIZ
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.
Radicado: 187564089001-2017-00072-00

AUTO INTERLOCUTORIO No 047

Está a Despacho proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía seguido contra Luis Evelio Rincón Cardona, identificado con la C.C. No 4.326.562, expedida en Manizales Caldas y Juan Gabriel Restrepo Ruiz, identificado con la C.C. No 75.101.768 expedida en Manizales Caldas, siendo demandante el Banco Agrario de Colombia S.A a través de apoderado Judicial Doctor Humberto Pacheco Álvarez, invocando la terminación del proceso por pago total de la obligación y la cancelación de medidas previas solicitadas en el libelo de la demanda, asimismo el desglose del pagare y la garantía hipotecaria si las hay, prenda u otros a favor del Banco Agrario de Colombia S.A.

En consecuencia este Despacho Judicial,

DISPONE:

PRIMERO: Dar por terminado el proceso ejecutivo Singular de Mínima Cuantía conforme artículo 461 inciso 1º del Código General del Proceso y oficio suscrito por el Dr. Humberto Pacheco Álvarez identificado con la C.C. No 17.632.403, expedida en Florencia, Chaqueta y T. P. No 167.635 del C. S. J, apoderado Judicial de la parte demandante el Banco Agrario de Colombia S.A y por la apoderada General Dra. Margaret Conde Quintero.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en fecha 22 de enero de 2018.

TERCERO: Ordénese el Desglose del Pagaré No **075676100001467**, suscrita en la obligación No **725075670026198** únicamente a favor del demandante Banco Agrario de Colombia S.A.

CUARTO: Abstenerse de levantar garantía Hipotecaria al no obrar títulos a favor del Banco Agrario de Colombia S. A.

QUINTO: Abstenerse de condenar en costas del proceso.



Juzgado Promiscuo Municipal
Solano – Caquetá

2

SEXTO: Cumplido lo anterior y en firme procédase al archivo definitivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS HERNANDO BETANCUR SALAZAR
Juez

Firmado Por:

LUIS HERNANDO BETANCUR SALAZAR

JUEZ



Juzgado Promiscuo Municipal
Solano – Caquetá

Código de verificación:

54ea590ece739109d35855e2ecef41e588ddf2ff3c94d8978d68653459c417d

Documento generado en 29/09/2020 10:35:43 p.m.